



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 98 / 2015

FECHA : 14 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **SITIO 17-HIJUELA 1 DEL LOTE A**  
población.....  
propiedad de **OSVALDO REIHER HAUSHEER**  
Rol **6750-17**

S/N° - **OSORNO**

Sector **FUNDO TUFILCO (ZONA RURAL)**

R.U.T. N° **4.157.571-9**

PERMISO OTORGADO N° 190

FECHA **27.03.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	88,89 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>88,89 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°O-R/1529 DEL 29.09.2006	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°O-R/1529 DEL 29.09.2006	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°710360 DEL 12.06.2012	SEC



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en sitio 17, Higuera 1 del Lote A, Fundo Tufilco, de propiedad de Osvaldo Reiher Hausheer, con una superficie recibida de 88,89 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Roberto Iturriaga Hewstone  
Constructor : Roberto Iturriaga Hewstone

AVM/ESP/RMR/rlmr